

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
31/2022	La Junta de Gobierno Local	13/04/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

FUERA ORDEN DEL DIA SUBVENIÓN ASOC. AZKOIEGO. EXPEDIENTE 31/2022. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 3, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

RESOLUCIÓN

PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENION NOMINATIVA AZKOIENGO GAZTERIA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2022 está prevista la siguiente subvención nominativa a favor de la siguiente entidad:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Asociación juvenil Azkoiengo Gazteria	9000 € 33400-482



El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta por delegación de alcaldía.

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente se contenta que constan los siguientes tramites:

- 1.-Solicitud del beneficiario de concesión de subvención nominativa adjuntando Memoria de actividades y su cuantificación económica.
- 2.- Decreto inicio expediente de subvención nominativa.
- 3.- Informe de existencia de crédito y fiscalización realizado por intervención.

Visto así mismo que las entidades cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de subvención y vistas las cláusulas de los convenios reguladores de la subvención:

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio de subvención concediendo la subvención nominativa a la siguiente entidad de la localidad autorizando el gasto con cargo a la correspondiente partida del presupuesto municipal del año 2022 y por el siguiente importe máximo comprometiendo el gasto:



BENEFICIARIO	IMPORTE
Asociación juvenil Azkoiengo Gazteria	9.000 euros Partida 33400-4820004

2º.-Exluir del presnte convenio la actividad incluida en fiestas patronales de Txozna, no incluida en el fin u objeto de una asociación juvenil junto la dificultad de fiscalización de dicha actividad.

3ºAutorizar al alcalde para la firma del convenio en nombre y representación del Ayuntamiento.

.4º.- La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria al objeto de suscripción de correspondiente convenio

6º- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de subvenciones.

Debatido, por 3 votos a favor UPI,2 en contra NA+ se aprueba.

NA+ en contra por la indefinición de las actividades y poruqe tienen un tinte politico.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

